



BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICA O TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

NÚMERO DE REFERENCIA 40345/2026.

1.- OBJETO

El objeto de estas Bases es regular el procedimiento de selección para la cobertura de dos plazas de Técnica o Técnico de Administración General por turno libre y sistema de concurso oposición.

Las plazas forman parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024.

Esta convocatoria generará bolsa de trabajo para la cobertura temporal de vacantes, sustitución transitoria de titulares, exceso o acumulación de tareas, ejecución de programas de carácter temporal o cualquier otra circunstancia de carácter temporal que permita la normativa de aplicación.

Toda la información relativa al proceso selectivo se publicará en los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios Municipal
- Sede Electrónica Municipal
- y <https://rivasciudad.convoca.online/>

2.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

- Número de plazas: Dos
- Códigos de las plazas: 121015 y 121016
- Denominación: Técnica o Técnico de Administración General
- Escala: Administración General, Subescala Técnica
- Grupo y Subgrupo: Grupo A, Subgrupo A1
- Régimen: Personal funcionario de carrera

El nombramiento de las personas que aprueben el proceso selectivo queda condicionado a la existencia de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

3.- NORMATIVA APLICABLE

A este procedimiento selectivo le será de aplicación lo previsto en estas Bases, así como lo establecido en las **Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para la selección de personal funcionario y laboral fijo, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 165 de fecha 12 de julio de 2024.** (En adelante Bases Generales).

También serán de aplicación las siguientes normas:

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.





- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Otras disposiciones normativas que sean de aplicación.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, además de cumplir los requisitos generales exigidos en el apartado 2 de las Bases Generales, deberán cumplir el siguiente requisito específico:

Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho o Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Políticas y de la Administración, o de otra titulación equivalente, o de certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de la correspondiente titulación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la convalidación o credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

Todos los requisitos establecidos en las Bases Generales y en estas Bases específicas, deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

5.- SOLICITUDES

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso a estas Bases.

La presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo se rige por lo establecido en el apartado 3 de las Bases Generales.





6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo será por concurso oposición y está regulado en el apartado 6 de las Bases Generales y en estas Bases con las siguientes especificaciones:

6.1. Fase de Oposición.

El desarrollo de la fase de oposición está regulado en el apartado 6.1 de las Bases Generales y consta de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El temario que figura como Anexo I a estas Bases se divide en una parte general y una parte específica.

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test referentes al temario que figura como Anexo I a estas Bases, tanto de la parte general como de la parte específica.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas de respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Este primer ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada respuesta correcta. Se restará un quinto por cada respuesta errónea y un décimo por cada respuesta en blanco no contestada.

Serán eliminadas las personas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito uno o varios temas comprendidos en la parte específica del temario que figura como Anexo I a estas Bases y que serán determinados por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal.

El tema o temas realizados serán leídos por las personas participantes en sesión pública ante el Tribunal.

A falta de otros criterios fijados por el Tribunal, el ejercicio será valorado conforme a los siguientes criterios de valoración: 60 por ciento por la amplitud de conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 15 por ciento la calidad de la expresión escrita y 10 por ciento la forma de presentación y exposición.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en realizar uno o varios supuestos prácticos directamente relacionados con la parte específica del temario que figura como Anexo I a estas Bases y que serán determinados por el Tribunal.

El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal.

A falta de criterios fijados por el Tribunal, el ejercicio será valorado conforme a los siguientes criterios de valoración: 60 por ciento por la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 15 por ciento la calidad de la expresión escrita y 10 por ciento la forma de presentación y exposición.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final de la fase de oposición.





La puntuación final de cada uno de los ejercicios, a efectos de puntuación de la fase oposición, se determinará por el criterio de ponderación establecido en el apartado 6.1.2 de las Bases Generales.

6.2. Fase de Concurso.

El desarrollo de la fase de concurso está regulado en el apartado 6.2 de las Bases Generales, donde se recoge la valoración por experiencia profesional y por cursos de formación y perfeccionamiento.

Conforme al apartado 6.2.3 de las Bases Generales, se establece la valoración de los siguientes méritos específicos, con una puntuación máxima de dos puntos:

- Formación Básica Perspectiva de Género, Políticas de Igualdad en la Administración Pública impartida por cualquiera de las Administraciones Públicas, Organizaciones sindicales y empresariales acogidas al plan de formación continua o entidades autorizadas por la Administración como centros de formación oficial, con una duración mínima de 6 horas. (0,25 puntos).
- Por poseer una titulación universitaria oficial —Grado, Licenciatura o equivalente— distinta de la alegada como requisito de acceso, perteneciente a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas y relacionada con las funciones del puesto, tales como Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Ciencias Actuariales y Financieras, Gestión y Administración Pública o Ciencias Políticas y de la Administración. (0,75 puntos).
- Por poseer un título oficial de Máster Universitario o un título propio de posgrado, especialista o experto universitario, con una duración mínima de 500 horas lectivas o su equivalencia en créditos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto en alguna de las áreas siguientes: gestión económico-financiera y presupuestaria del sector público, contabilidad pública, haciendas locales y tributación, tesorería, control interno y auditoría pública o contratación del sector público. (1 punto).

Estos méritos específicos serán acreditados conforme establece el apartado 6.2.2 de las Bases Generales, mediante copia del título o del certificado en el que conste el número de horas lectivas y, en su caso, el aprovechamiento. No se valorarán las titulaciones ni los cursos aportados o exigidos como requisito de acceso, ni se computará más de una vez una misma formación o materia. Cuando la duración conste en créditos, la equivalencia será de 25 horas por crédito ECTS y de 10 horas por crédito de los planes de estudio anteriores (LRU).

En cualquier caso, el Tribunal tendrá la facultad de determinar la idoneidad del título, que deberá guardar relación con las funciones del puesto de trabajo.

Podrán recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La formación valorada como mérito específico no se valorará en los méritos generales.

Puntuación final de la fase concurso.

La puntuación final de la fase concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por la experiencia profesional, más la puntuación obtenida por los cursos de formación y perfeccionamiento, más la puntuación obtenida por los méritos específicos.





La publicidad de las puntuaciones del concurso está regulada en el apartado 6.3 de las Bases Generales.

6.3. Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación final obtenida en la fase de oposición, más la puntuación final obtenida en la fase del concurso.

En caso de empate en la calificación final se estará a lo establecido en el apartado 6.4 de las Bases Generales.

Referente a la publicidad de la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en el apartado 6.5 de las Bases Generales.

7.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y no hayan obtenido plaza.

Esta bolsa de trabajo se utilizará para la cobertura temporal de vacantes, sustitución transitoria de titulares, exceso o acumulación de tareas, ejecución de programas de carácter temporal o cualquier otra circunstancia de carácter temporal que permita la normativa de aplicación.

8.- RECURSOS CONTRA ESTAS BASES

Contra las presentes Bases, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya resuelto la aprobación de las mismas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





ANEXO I

TEMARIO

(Subgrupo A1: 90 temas)

La legislación y normativa referida en el temario será la que se encuentre vigente en la fecha de realización del ejercicio o prueba de la fase de oposición.

PARTE GENERAL (MATERIAS COMUNES)

(Temas 1 a 18)

BLOQUE I. Derecho Constitucional y de la Unión Europea.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.
2. Los derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. El modelo económico de la Constitución. La protección y suspensión de los derechos y libertades.
3. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
4. Las Cortes Generales: composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. La Presidencia del Gobierno. La función parlamentaria de control al Gobierno.
6. El poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
8. La Hacienda Pública en la Constitución Española. Los distintos niveles de la Hacienda Pública: estatal, autonómico y local. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero y Tributario: principios constitucionales. La Administración Tributaria.
9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: naturaleza jurídica y principios. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
10. La Comunidad de Madrid. El Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero): naturaleza y contenido. La organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Gobierno y el Presidente de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad de Madrid.
11. La reforma constitucional. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.
12. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.





13. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición, competencias y funcionamiento. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

14. El Derecho de la Unión Europea y sus fuentes: el Derecho originario y el Derecho derivado (reglamentos, directivas y decisiones). La relación entre el ordenamiento de la Unión y el de los Estados miembros y las competencias de la Unión. La gestión de los Fondos Europeos.

BLOQUE II. Derecho Administrativo General y Régimen Local.

15. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad y las potestades administrativas. Las fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y jerarquía. La Ley y sus clases. El valor de los reglamentos, la costumbre y los principios generales del Derecho.

16. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Los requisitos de los actos administrativos: la motivación y la forma. El silencio administrativo y los actos presuntos.

17. El procedimiento administrativo común (Ley 39/2015): los interesados; la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los términos y plazos. Los registros y la asistencia en el uso de medios electrónicos.

18. El Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. El sistema de fuentes del Derecho local.

PARTE ESPECÍFICA (MATERIAS ESPECÍFICAS)

(Temas 19 a 90)

BLOQUE III. Derecho Administrativo: régimen jurídico, acto y procedimiento.

19. El reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria de las entidades locales: ordenanzas, reglamentos y bandos. El procedimiento de elaboración de las normas locales, su publicación y su impugnación.

20. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La ejecutividad y la autotutela declarativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios.

21. La invalidez del acto administrativo: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La conservación, la conversión y la convalidación. La revisión de oficio y la revocación de los actos.

22. Los recursos administrativos: principios generales y clases (alzada, reposición y extraordinario de revisión). Los procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

23. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, ámbito y órganos. Las partes y el objeto del recurso. El procedimiento y la ejecución de sentencias. La posición procesal de la Administración.

24. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: requisitos, supuestos y procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La potestad sancionadora: principios y procedimiento.





25. La actividad administrativa: las formas de la acción administrativa de limitación, fomento y servicio público. La expropiación forzosa: sujetos, objeto, procedimiento, justiprecio y reversión.

26. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Especial referencia al sector público local.

BLOQUE IV. Organización y régimen jurídico de la Administración Local.

27. El municipio: el término municipal, la población y el padrón. La organización municipal: órganos necesarios y complementarios. El régimen orgánico-funcional de los municipios de gran población.

28. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. La sostenibilidad financiera como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos obligatorios.

29. El funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, sesiones, quórum, debate, votaciones y actas. Las resoluciones y los acuerdos de las entidades locales y su régimen de impugnación.

30. La provincia y las demás entidades locales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Las relaciones interadministrativas y los conflictos.

31. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad de los particulares: licencias, declaraciones responsables y comunicaciones. El servicio público local y sus formas de gestión, directa e indirecta.

32. La iniciativa pública local en la actividad económica y la reserva de servicios. El sector público institucional local: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones.

33. El patrimonio de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. El inventario. La adquisición, el uso, la defensa, la conservación y la enajenación de los bienes. El patrimonio público del suelo.

BLOQUE V. Urbanismo y ordenación del territorio.

34. El régimen urbanístico del suelo: clasificación y régimen de derechos y deberes. La legislación urbanística de la Comunidad de Madrid: principios y competencias municipales.

35. El planeamiento urbanístico: clases de planes. El planeamiento general y el de desarrollo. La formación, aprobación, vigencia y revisión de los planes. El Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid. La gestión y ejecución del planeamiento.

36. La intervención en la edificación y el uso del suelo: la licencia urbanística y las declaraciones responsables. La protección de la legalidad urbanística y la disciplina urbanística: infracciones y sanciones.

BLOQUE VI. La contratación del sector público.

37. Los contratos del sector público: tipos de contratos. Los contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos administrativos y los contratos privados. Las partes: el órgano de contratación y la capacidad y solvencia del contratista.





38. La preparación y la adjudicación de los contratos: el expediente de contratación, el pliego de cláusulas y los procedimientos de adjudicación. Los criterios de adjudicación y las garantías.

39. Los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. La modificación, la suspensión, la cesión y la resolución de los contratos. La ejecución, la recepción y la liquidación.

BLOQUE VII. El empleo público, la gestión de los recursos humanos y la igualdad de género.

40. El empleo público local: clases de personal. La adquisición y la pérdida de la condición de personal funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral y el personal eventual.

41. Los derechos y deberes de los empleados públicos y el código de conducta. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad disciplinaria: faltas, sanciones y procedimiento.

42. La planificación de los recursos humanos: la oferta de empleo público, las relaciones de puestos de trabajo y la plantilla. La selección de personal y la provisión de puestos de trabajo. La carrera profesional y la evaluación del desempeño.

43. El sistema retributivo de los empleados públicos: estructura de las retribuciones. La negociación colectiva, los acuerdos y pactos, y la representación del personal en el ámbito local.

44. El régimen de la Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales: encuadramiento, cotización y acción protectora. La aproximación de los regímenes funcionarial y laboral.

45. La prevención de riesgos laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. La consulta y la participación de las personas trabajadoras.

46. La igualdad efectiva de mujeres y hombres: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Las políticas públicas para la igualdad y la transversalidad de género en la gestión pública.

47. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y principios rectores.

BLOQUE VIII. Transparencia, administración electrónica y protección de datos en la entidad local.

48. La transparencia y el buen gobierno en el ámbito local: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. El gobierno abierto, la participación ciudadana y los datos abiertos.

49. La administración electrónica en la entidad local: la sede electrónica, el registro, la identificación y la firma. Los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad. La gestión documental y el archivo electrónico.

50. La protección de datos personales en la entidad local: principios y bases de licitud del tratamiento. Los derechos de las personas interesadas y su ejercicio. El Delegado de Protección de Datos.



**BLOQUE IX. La Hacienda Local: recursos y financiación.**

51. La Hacienda Local en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Los principios de autonomía y suficiencia financiera. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

52. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Los ingresos de derecho privado. Los ingresos de derecho público no tributarios. Las multas y sanciones. El recurso al crédito y otros recursos.

53. La participación de los municipios en los tributos del Estado y de la Comunidad de Madrid. La cooperación económica del Estado y de la Comunidad de Madrid a las inversiones locales. Los fondos de la Unión Europea: el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito local.

54. La potestad tributaria de las entidades locales y el principio de reserva de ley. Las ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, aprobación, publicación, vigencia e impugnación. La imposición y la ordenación de los tributos locales.

BLOQUE X. El sistema tributario local.

55. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones y sujeto pasivo. El Catastro Inmobiliario: la gestión catastral, los valores catastrales y los procedimientos de valoración.

56. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): base imponible y base liquidable, cuota, bonificaciones, devengo y período impositivo. La gestión tributaria del impuesto y su coordinación con la gestión catastral.

57. El Impuesto sobre Actividades Económicas: naturaleza, hecho imponible, exenciones y sujeto pasivo. Las tarifas y la cuota. La gestión censal y la gestión tributaria. El recargo provincial.

58. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: naturaleza, hecho imponible, exenciones y bonificaciones, sujeto pasivo, cuota, devengo, período impositivo y gestión.

59. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, cuota, bonificaciones, devengo y gestión.

60. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: la reforma operada tras la STC 182/2021. Hecho imponible y supuestos de no sujeción, sujeto pasivo, base imponible, cuota, bonificaciones, devengo y gestión.

61. Las tasas, las contribuciones especiales y los precios públicos: hecho imponible o presupuesto de hecho, sujetos obligados, cuantía y devengo. La memoria económico-financiera y la delimitación entre estas figuras.

BLOQUE XI. La aplicación de los tributos locales.

62. La aplicación de los tributos: la Ley 58/2003, General Tributaria, y su proyección en el ámbito local. La relación jurídico-tributaria y los obligados tributarios. La deuda tributaria y su extinción.

63. La gestión tributaria en las entidades locales: procedimientos de gestión. Declaraciones, autoliquidaciones y liquidaciones. Los padrones fiscales y la gestión de los tributos de cobro periódico por recibo.





64. La recaudación de los recursos de las Haciendas Locales: el Reglamento General de Recaudación. La recaudación en período voluntario y en período ejecutivo. El procedimiento de apremio. Aplazamientos y fraccionamientos.

65. La inspección de los tributos locales: funciones y procedimiento. Las infracciones y sanciones tributarias. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria local: el recurso de reposición y las reclamaciones económico-administrativas.

BLOQUE XII. El presupuesto de las entidades locales.

66. El régimen presupuestario de las entidades locales: los principios presupuestarios. El Presupuesto General: concepto, contenido, ámbito y elementos integrantes. Los anexos y las bases de ejecución del presupuesto.

67. La elaboración y aprobación del Presupuesto General: tramitación, publicidad, entrada en vigor y régimen de recursos. La prórroga del presupuesto: efectos e incidencias.

68. La estructura presupuestaria (Orden EHA/3565/2008): la clasificación de los gastos por programas, económica y orgánica, y la clasificación económica de los ingresos.

69. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La ejecución del presupuesto de gastos: las fases de autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

70. Las modificaciones de crédito: concepto y clases. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito; ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito y bajas por anulación. Financiación y tramitación.

71. La ejecución del presupuesto de ingresos: fases. El reconocimiento y la liquidación de derechos. La anulación y la baja de derechos. La devolución de ingresos indebidos.

72. Los gastos de carácter plurianual y la tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: concepto, coeficientes y desviaciones de financiación.

73. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija: concepto, expedición y justificación. El pago de las obligaciones: medios y procedimientos de pago. La prescripción de las obligaciones.

BLOQUE XIII. La contabilidad pública local.

74. El marco normativo de la contabilidad pública local: la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013) y los modelos simplificado y básico. Los fines de la contabilidad y el sistema de información contable.

75. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local: el marco conceptual de la contabilidad pública. La imagen fiel, los principios contables y los criterios de valoración.

76. El ciclo contable. Los justificantes, los documentos contables y los libros de contabilidad. La apertura, el registro de operaciones y el cierre del ejercicio.

77. Las cuentas anuales: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.





78. La contabilización de las operaciones presupuestarias y no presupuestarias de tesorería. El inmovilizado y los instrumentos financieros: reconocimiento, valoración y contabilización.

BLOQUE XIV. Liquidación, magnitudes presupuestarias y Cuenta General.

79. La liquidación del presupuesto: concepto, contenido, operaciones previas, procedimiento y aprobación. El cierre del ejercicio.

80. Las magnitudes presupuestarias: el resultado presupuestario (concepto, cálculo y ajustes) y el remanente de tesorería (componentes y cálculo). Los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

81. La Cuenta General de la entidad local: contenido, formación, aprobación y rendición. La rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La Plataforma de Rendición de Cuentas.

BLOQUE XV. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

82. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Principios generales. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. El nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea.

83. El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas. El destino del superávit presupuestario. El límite de gasto no financiero (techo de gasto).

84. Las medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la Ley Orgánica 2/2012. Los planes económico-financieros y los planes de ajuste. El suministro de información económico-financiera al Ministerio de Hacienda.

BLOQUE XVI. Tesorería, morosidad y endeudamiento.

85. La tesorería de las entidades locales: régimen jurídico, el principio de unidad de caja y sus funciones. La situación de los fondos. El plan de disposición de fondos y la ordenación de pagos.

86. La lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: el período medio de pago a proveedores, su cálculo y publicación. El registro contable de facturas y la factura electrónica.

87. El endeudamiento de las entidades locales: régimen jurídico y clases de operaciones de crédito. Finalidad y duración. Los límites y requisitos (ahorro neto, carga financiera y volumen de deuda viva) y el régimen de autorización.

BLOQUE XVII. El control y la gestión económica.

88. El control interno de la actividad económico-financiera local: el Real Decreto 424/2017. La función interventora: la fiscalización previa y los reparos. El control financiero permanente y la auditoría pública. El control externo.

89. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: concepto, procedimientos de concesión, gestión y justificación. El reintegro y el control financiero de subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

90. La gestión económico-presupuestaria de la contratación y de los gastos de personal (capítulo I). El Impuesto sobre el Valor Añadido en las entidades locales y las obligaciones de la entidad local frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

